

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 6
DE JUNIO DE 2018, ENTRE ESTE
CONSEJO Y SERVICIOS Y GESTIÓN
CULTURALES RETORNABLE LIMITADA,
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE DIFUSIÓN E
IMPLEMENTACIÓN, MODALIDAD
IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y
GESTIÓN DE ESPACIOS,
CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL.**

RESOLUCION EXENTA N°

000137

ANTOFAGASTA,

13 ABO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 895, de 2017, del CNCA, que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2451, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 31, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 436624, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Implementación de Equipamiento y Gestión de Espacios, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Decreto Exento Ra N° 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación.

CONSIDERANDO.

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

MH/JIR/kpt

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 30 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as “suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, enmarcados en concursos públicos, del ámbito nacional de financiamiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Fondo de Fomento Audiovisual y Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto de responsables de proyectos domiciliados en la región dentro de la cual ejercen sus funciones...”.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la Ley N° 19.891, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el citado Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Difusión e Implementación, modalidad implementación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0895, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 436624, cuyo Responsable es Servicios y Gestión Culturales Retornable Limitada, procediéndose con fecha 15 de enero de 2018, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 000031, de 2018, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 16 de marzo de 2018, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en un cambio en el equipo de trabajo del mencionado proyecto, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior, con fecha 6 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

el anexo modificatorio suscrito con fecha 6 de junio de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 436624, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Implementación de Equipamiento y Gestión de Espacios, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
MODALIDAD IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DE ESPACIOS
CONVOCATORIA 2018**

En Antofagasta, Chile, a 6 de junio de 2018, entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, representado para estos efectos por doña Katty Roco Olivares, Secretaria Regional Ministerial Subrogante, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 253, Antofagasta, en adelante la "Seremi" y Servicios y Gestión Culturales Retornable Limitada, R.U.T. N° 76.137.676-4, representada legalmente por doña Francisca Fonseca Arévalo, R.U.N. [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Luis [REDACTED], comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Implementación de equipamiento y gestión de espacios de exhibición, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 0895, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 436624 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 000031, de 06 de febrero de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 16 de marzo de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Cambio en el equipo de trabajo del mencionado proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se solicita realizar un cambio en el equipo de trabajo para el cargo de Mediación y Formación de Audiencias del Proyecto Cineclub Retornable de Antofagasta, esto dado que la anterior profesional, Fernanda Fontecilla, presentó carta de renuncia. En su reemplazo se incorporará el Sr. Nelson Valdés Arias. Todo lo detallado con el fin de poder cumplir con todas las actividades programadas del proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de marzo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución entregada** para la suscripción del convenio de fecha 15 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 000031, de 2017, de esta Seremi.

Se hace presente, que se viene en suscribir con esta fecha, toda vez que sólo a partir de la Resolución Exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, se Delegó Facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para actuar en representación del Subsecretario de las Culturas y las Artes en estas materias.

